

Notificación previa de una operación de concentración
(Asunto COMP/M.5252 — Hombergh-De Pundert/RSDB)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 207/11)

1. Con fecha de 5 de agosto de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y siguiendo un proceso de reenvío conforme al artículo 4, apartado 5, del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Hombergh Holdings BV («Hombergh», Países Bajos) y De Pundert Ventures BV («De Pundert», Países Bajos) adquieren el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del citado Reglamento de la empresa RSDB NV («RSDB», Países Bajos) a través de oferta pública de adquisición.

2. **Ámbito de actividad de las empresas afectadas:**

— Hombergh: fabricación de hormigón y alambre, y de productos de alambre para núcleos de alambre, vallas y accesorios,

— De Pundert: sociedad de capital e inversión,

— RSDB: suministrador de servicios de impresión.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n° 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.5252 — Hombergh-De Pundert/RSDB, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

(1) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.